

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2021.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL "FUNCOOP" NIT. 900.482.287-9
DEMANDADO: NILSE YOLANDA RUIZ SALAZAR C.C. 34.567.690
RADICACIÓN: 760014003007202100840-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, evidencia el despacho que se trata de una demanda ejecutiva de mínima cuantía, que presenta igualdad de partes, hechos y pretensiones, la cual fue presentada previamente en esta dependencia judicial, mediante acta de reparto del 19 de noviembre de 2021 con numero de secuencia 152274, bajo la radicación 76001400300720210083800 que a la fecha se encuentra en estudio. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 30 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f077d4a8c588b7582e093f88e31f92b57428d3a6432dc1e717278f40ab1102**

Documento generado en 28/11/2021 11:33:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>